DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 53/2009, por concesión de créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior…… 81.425.139,52
Aumento……... 16.760.000,00
Crédito definitivo…… 98.185.139,52

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito anterior…….. 25.188.829,45
Aumento……. …… 2.446500,00
Crédito definitivo…… 27.635.329,45

Capítulo 8

Crédito anterior…….. 52.735.124,26
Aumento……. …… 14.313500,00
Crédito definitivo…… 67.048.624,28

Cáceres, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

8588

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 54/2009, por concesión de créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 3

Crédito Anterior…… 4.193.646,96
Baja……... -.9.000,00
Crédito definitivo…… 4.184.646,96

Capítulo 4

Crédito anterior…….. 26.060.918,16
Aumento……. …… 9.000,00
Crédito definitivo…… 26.069.918,16

Cáceres, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

8589

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 55/2009, por suplemento de créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior…… 98.185..139,52
Aumento……... 234.044,74
Crédito definitivo…… 98.419.184,26

Capítulo 7

Crédito anterior…….. 27.635.329,45
Aumento……. ……. 235.350,00
Baja…….. 652,63
Crédito definitivo……. 27.870.026,82

Cáceres, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

8590

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por concesión de Créditos Extraordinario, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos

Estado de Gastos

Capítulo 2
Crédito anterior……. 2.205.382,59
Aumento……. 90.000,00
Crédito definitivo……. 2.295.382,59

Capítulo 4
Crédito anterior……. 388.869,36
Aumento……. 316.942,17
Crédito definitivo……. 705.811,53

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito anterior…….. 2.140.787,42
Aumento……. ……. 406.942,17
Crédito definitivo……. 2.547.729,59

Cáceres, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

8592

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por concesión de Créditos Extraordinario, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos

Estado de Gastos

Capítulo 2
Crédito anterior……. 630.211,52
Aumento……. 50.000,00
Crédito definitivo……. 680.211,52

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito anterior…….. 259.128,52
Aumento……. ……. 50.00,00
Crédito definitivo……. 309.128,52

Cáceres, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

8591

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009 adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Se dispone la creación del Registro Electrónico de la Diputación de Cáceres como Registro auxiliar del Registro General. El Registro será gestionado por la Unidad administrativa de Información y Registro, con su responsable específico, adscrita en el organigrama a la Secretaría General y como responsabilidad de la Oficial Mayor en la RPT.

El texto de creación de este Registro se incorpora al Reglamento del Registro General redactado y propuesto para aprobación.

SEGUNDO.- Fecha y hora oficial: El fechado electrónico en los documentos del registro electrónico se realizará a través del servidor de Diputación de Cáceres que se encontrará sincronizado con el Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando. La Diputación dispondrá también de servicios de sincronización horaria con otros servidores para que, en caso de caída o mal funcionamiento, se siga realizando la sincronización.

TERCERO.- Días inhábiles. Serán los indicados en el Reglamento: el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y por la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico, así como los propios del municipio de Cáceres, sede de la Diputación.

En la sede electrónica se especificarán los días que se consideren inhábiles para cada año, a los efectos de los apartados anteriores. Asimismo figurará el texto del Reglamento para consulta en la sede electrónica de acceso al Registro.

CUARTO.- Se aprueba inicialmente el Reglamento del Registro general de entrada y salida de documentos, en los términos en que figura en el expediente como borrador y con las normas de creación y funcionamiento del registro auxiliar electrónico que figuran en el mismo.

Este acuerdo de creación de Registro electrónico y de aprobación del Reglamento del Registro General, se publicará en el tablón de anuncios de Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el texto íntegro del Reglamento regulador, sometiéndose todo ello a información pública y audiencia de los interesados, para que durante treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

QUINTO. Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se hace público dicho acuerdo y el Reglamento indicado a los efectos previstos por el artículo 49 b) y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente y el Reglamento durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, personándose en la Diputación Provincial (Negociado Asuntos Generales) en días y horas de oficina con el fin de presentarlas alegaciones, sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Cáceres a 22 de diciembre de 2009.- El Secretario Augusto Cordero Ceballos.

8613

CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Aprobación Definitiva del Presupuesto General-Ejercicio 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Consorcio y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		97.100,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		100.100,00

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

A)CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	72.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		97.100,00